

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

**DECRETO N° . 1154 .**

**NEUQUÉN, 30 NOV 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE-9220-M-2023, las Ordenanzas N° 14039 y N° 14462; y

**CONSIDERANDO:**

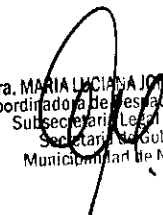
Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH-, estableciendo en su artículo 1°) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades, como persona jurídica de derecho público;

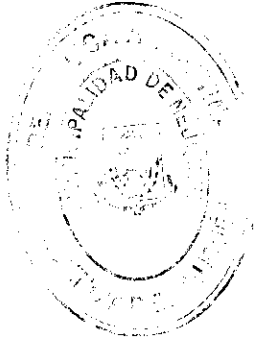
Que asimismo, el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza estableció entre los objetivos del IMUH, el relativo a proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del mismo, como así también continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución; crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios; asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido, en el artículo 10°) inciso a) de la citada Ordenanza, se estableció que serán recursos propios del IMUH y destinados al cumplimiento de la mencionada Ordenanza, las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que mediante Resolución IMUH N° 0105/2023 del día 14 de septiembre de 2023, se aprobó la contratación de la empresa CONSTRUCTORA LIMAY S.A. CUIT N° 30-70999893-1 para la ejecución de la obra "MOVIMIENTO DE SUELO EN LOTE A MANZANA 34 – 234 LOTES – CIUDAD DE NEUQUÉN" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento noventa y ocho millones catorce mil quinientos ochenta y siete con 76/100 (\$ 198.014.587,76) y con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

Que seguidamente, el día 20 de septiembre de 2023, el I.M.U.H. y la firma mencionada celebraron el contrato de obra pública para la ejecución de la obra referenciada;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JOMAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1154 - 23

Que surgen de las constancias incorporadas a las presentes actuaciones, obrantes en el expediente N° IMUH-8000473-P-2023 en el cual tramitó la contratación del movimiento de suelo referenciada, las condiciones, etapas, plazos y formas de pago a cumplir por parte del organismo, sobre un total de doscientos treinta y cuatro (234) lotes, correspondientes al desarrollo urbano de la Manzana 34 en Colonia Rural Nueva Esperanza, resto del lote Oficial 3, de la ciudad de Neuquén, como así también el aporte de material para la consolidación y prefiguración de las calles;

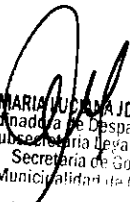
Que por ello, mediante nota de fecha 09 de noviembre de 2023, el Presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat solicitó un aporte no reintegrable para el presente ejercicio presupuestario por la suma de pesos ciento cuarenta millones (\$140.000.000,00), distribuidas en dos cuotas iguales y consecutivas de pesos setenta millones (\$70.000.000,00) pagaderos en los meses de noviembre y diciembre del corriente año, para afrontar las erogaciones correspondientes a la Obra: "Movimiento de suelo en Lote A - Manzana 34 - 234 Lotes - Ciudad de Neuquén", conforme el detalle obrante a fojas 02 de las presentes actuaciones, cuya tramitación, liquidación y pago resultan necesarios e impostergables;

Que ha tomado intervención de competencia, la Subgerencia de Asuntos Legales del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, indicando no tener objeciones factico-jurídicas al respecto;

Que se anexó a las presentes actuaciones el presupuesto General de Gastos del citado Instituto concerniente al año 2023 y copia certificada de la documentación relativa al Presupuesto y al Plan de Trabajo y Curva de Inversión, como así también los Certificados de Obra N° 1 correspondiente al anticipo financiero y N° 2 con su respectiva Foja de Medición N° 1, que se llevan a cabo desde ese organismo, del cual surge la necesidad del otorgamiento del aporte solicitado;

Que mediante Pase N° 2099/2023 intervino la Dirección General de Coordinación con la conformidad del Secretario de Hacienda, adjuntando proyecto de decreto e informando que en el Presupuesto para el Ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza N° 14462, se encuentra contemplado el correspondiente gasto para el "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Actividad: "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Imputación Presupuestaria: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias de Capital";

Que la mencionada Dirección informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para otorgar el presente aporte no reintegrable, por la suma de pesos ciento cuarenta millones (\$140,000,000.00), a fin de atender el presente gasto con cargo a la fuente financiera: "FINANC. RENTAS GENERALES";

  
Dra. MARIANA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1154-23

Que mediante Dictamen N° 56/2023, la Dirección de Administración de Evaluación de Ofertas y Asesoramiento legal de la Subsecretaría de Hacienda, dictaminó favorablemente, sin tener objeciones legales que formular en relación al presente tramite;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 897/2023;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE al INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$140.000.000,00), destinado a afrontar parte de las erogaciones correspondientes al contrato de obra pública relativo al "Movimiento de suelo en Lote A - Manzana 34 – 234 Lotes – Ciudad de Neuquén", suscripto con fecha 20 de septiembre de 2023, entre el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat y la firma CONSTRUCTORA LIMAY S.A. CUIT N° 30-70999893-1; conforme surge de la documentación agregada a las actuaciones, según lo solicitado por el mencionado organismo y en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º) inciso a) de la Ordenanza N° 14039; a abonarse de acuerdo al siguiente detalle: dos (2) cuotas iguales y consecutivas por la suma de pesos setenta millones (\$70.000.000,00) cada una, pagadero en los meses de noviembre y diciembre, respectivamente del corriente año.**

**Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a la Actividad: "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Imputación: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias de Capital", del Presupuesto de Gastos vigente.**

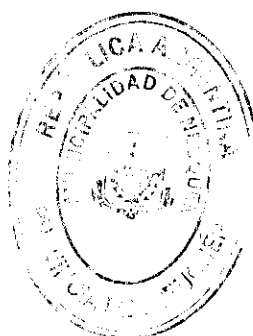
**Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidense y páguese los importes indicados en el artículo 1º) de la presente norma legal.**

**Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.**

**Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.**

ES COPIA

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO) GAIDO  
CAROD.